

Nº 21

Actos segundos en finis por la Justicia
he.

El Sr. Don Juan de los Rios y de los Rios
al Comis.º del Banco quinto, Montel 3.º la
cantidad de 1000.º y en el mes de
enero, en su casa habitacion

Juan

El Sr. D. J. Montel el Berrocan.

Com. Pub.º

J. J. Montel de Villafuente

Año
1825

1825

M

Large decorative flourish or signature

CSJ. CRJ
LEG. 2
EXP. 7.
FOLS. 3
MÁS CARÁTULA

REPÚBLICA DEL PERÚ

REFECTURA DEL }
DEPARTAMENTO. }

Lima y Abril 4. de 1825.

A Sr. Juez de Dco. D. Manuel Benavides.

A Sr. Juez del C.º D. José Mariano Aguirre, en nota de una of.ª me dice lo siguiente.

El Juez de Torre Cuared 3.º da parte al S. J. de las barrías 1.º 2.º 3.º y 4.º no ha ocurrido novedad alguna; sólo si en el D.º 5.º aconteció anoche un robo en la casa habitación del Comisario, según el parte q. me remitió, y es el siguiente: q. entre siete u ocho de la noche se quebraron la puerta en la cuadra q. llaman del Sarcam, y se subieron cuatrocientos ff. en dinero efectivo, en plata y en moneda, y q. la casualidad se habia tronado el pito a esa hora p.ª la reunión de la ronda, dando mérito a q. ellos juzgaran, dejando en el suelo unos arados de ropa, q. ya los tenían prontos p.ª llevarlos; pero q. examinando el resto el Dto. Comis.º

REPÚBLICA DEL PERÚ

Lima 2 de Mayo de 1809

DEPARTAMENTO DEL
RECTORATO

Describióse, venia de un porullo de una finca arcaica
existente en el Cercado: p. lo q. le he comunicado con
hoy en el dia, a fin de q. Ennotifique al dueño de dicha
finca, a efecto q. en termino de cuatro dias haga
por el dho. porullo, y de lo contrario se tomaran
las providencias oportunas p. su pronto remedio.
Dios q. d. a. S. José Mariano Aquilaré.

En su virtud, se servirá V. S.
tomar las providencias convenientes al descubrimiento
de los perpetradores de dho. robo, y demás de su
oficio.

Dios q. d. a. S.

Juan Salazar

Lima

de Pared, p. donde me arrento el ~~espacio~~ com-
 sario q. se havian introducido los Ladrones
 una para la casa q. anda con la Fuentecita
 de un lado p. la q. se introduxeron a esta,
 cuya casa de su habitacion se hallava con
 las viviendas solamente sumta y la pta. C
 de la Calle Serrada. Ep. q. como pongo
 la presente en Lima y Abril ocho de mil
 ochocientos Veinte y cinco -

Benarad y Nieto

Lima y Abril 16/325

Nota

Se nota que en estos
 Autos, p. el Sr. D. Juan de
 Caceres, oy dia de la pta.
 con D. Toribio Aillon, p. q.
 me los entregase, con el
 dec. estampado en pta.
 como en efecto lo bnfic
 a. Lima y Abril de
 interjuncion, simul dicho
 contra y contra y contra

vista la significacion q. ans
 de (q. amado) q. en uso
 ha se ha tratado al desp.
 instruyase la denuncia, evase
 de las citas q. numeren, y exa
 minese al Comisario de Pared
 p. en p. de aquellas con la an
 cipacion debida

Nieto

Benarad y

Proveyo p. el Sr. D. J.



Dos reales.

3

SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS SEIS, Y OCHOCIENTOS Y SIETE.

Sirve para el Rey S. D. Fern. VII. En los A. de 1814 y 1815

VALE UN CUARTILLO Años de 1820 y 1821

Habilitado, jurada por el Rey la Constitución en 9 de Marzo de 1820

Valgo para el Bienio de 1825. y 1826.

Mand. de S. M. C. de 1820. T. 1. p. 10. en el día 2 de Julio. Añadido

Como S. M. C. de 1820. T. 1. p. 10.

Diligencia

Habiendo pasado O y dia de la fecha, a la casa en comisión en Barris, D. Juan Manrique p. efecto de tanto, a q. comparecer ante el S. J. en la causa, a obaguan la declaracion q. se ordena en el decreto antecedente, lo encontré enfermo en cama, y sin embargo le hice saber el citado decreto, y en virtud me expuso, q. si se hallaba mejor el dia si mañana se levantaria, y compareceria ante el S. J. a obaguan su declaracion p. q. conste, y obne en efecto q. hubiere lugar, ponga la presente, en Lima, y Añadido benice y ocho, en el veinte y cinco y veinte y cinco años =

Como S. M. C. de 1820. T. 1. p. 10.